

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 21 de septiembre de 2017, por la que se convocan ayudas de carácter social para hacer frente a los gastos derivados del transporte para las personas mayores del municipio de Pozuelo de Alarcón que se encuentren en situación de dificultad social, con el propósito de favorecer su integración social.

BDNS (Identif.): 363139

Código asignado por la BDNS: 000000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de la ayuda las personas físicas de nacionalidad española y extranjeros con residencia legal en España que tengan cumplidos los sesenta y cinco años y estén empadronados en Pozuelo de Alarcón, cuando no superen los siguientes niveles de ingresos en cómputo anual:

- Personas que viven solas: no podrán superar el Indicador Público de Renta (IPREM) anual para el año 2017, que es de 7.519,59 euros.
- Personas que conviven con su cónyuge o situación de convivencia asimilable: los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 1,5 veces el IPREM anual para el año 2017, que es de 11.279,38 euros.

A todos los efectos, se contabilizará para el cálculo de los ingresos que dan lugar al derecho a la prestación económica, los del solicitante cuando viva solo o los de la familia o unidad de convivencia a la que pertenezca.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas de carácter social para hacer frente a los gastos derivados del transporte para las personas mayores del municipio de Pozuelo de Alarcón que se encuentren en situación de dificultad social, con el propósito de favorecer su integración social.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe global máximo de las ayudas convocadas asciende a 47.000 euros.

El importe económico de la ayuda será el correspondiente a la tarifa del abono anual de transporte aprobado por el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid en su modalidad Tercera Edad para el año 2018.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes se ordenarán cronológicamente (día y hora de entrada en el Registro General) hasta el agotamiento del crédito.

Dado que el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se van a conceder las ayudas, la concesión de las mismas están sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2018.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la publicación del extracto de la convocatoria y el 9 de octubre de 2017, ambos incluidos.



Sexto. *Otros datos*.—La percepción de estas ayudas será incompatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de septiembre de 2017.—La concejal de Hacienda y Contratación, Isabel Pita Cañas.

(03/31.001/17)

